

“GANADO ASNAL”

NOMBRE	CAPA GENEALOGÍA	SEXO	AÑO NACTO.	Nº MICROCHIP	VALORACIÓN MÍNIMA	GARANTÍA PROVISIONAL	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
DIEGUITO	RUCIA JINETE X AGOSTEÑA (Nº 29)	MACHO	2003	38852	125 €	25 €	CENSYRA	12 de marzo de 2004
BILAO	CASTAÑA JINETE X MIGUELA (Nº 26)	MACHO	2003	38851	125 €	25 €	CENSYRA	12 de marzo de 2004
EMILIN	RUCIA JINETE X MORENA (Nº 23)	MACHO	2003	38846	125 €	25 €	CENSYRA	12 de marzo de 2004
PEDRITO	RUCIA CAÑAMERO X JUANI (Nº 27)	MACHO	2003	38853	125 €	25 €	CENSYRA	12 de marzo de 2004
NORA (Nº 35)	RUCIA PORRINA X MAÑA (Nº 18)	HEMBRA	2001	8832663	175 €	35 €	CENSYRA	12 de marzo de 2004
MIGUELA	PARDA PORRINA X LLAMATIVA (Nº 16) - (PREÑADA)	HEMBRA	1998	8832652	175 €	35 €	CENSYRA	12 de marzo de 2004

SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Avd. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA
Tfno. 924 00 22 66 / 924 00 22 78
Fax 924 00 21 26

CENSYRA

Camino Santa Engracia, s/n (Apdo. de Correos, 15)
06080 BADAJOZ
Tfno. 924 01 21 80
Fax. 924 01 22 08

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 14 de enero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016182.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: T.M. nº 6 del proyecto “Salidas de líneas 20 KV. de la nueva S.T.R.” “La Roca de la Sierra”, en La Roca de la Sierra.

Final: T.M. nº 8 del proyecto “Salidas de líneas 20 KV. de la nueva S.T.R. La Roca de la Sierra”, en La Roca de la Sierra.

Términos municipales afectados: La Roca de la Sierra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,682.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de La Roca de la Sierra.

Presupuesto en euros: 8.118,12.

Presupuesto en pesetas: 1.350.742.

Finalidad: Elevación de línea sobre zona deportiva de próxima construcción.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016182.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0403-02, de la empresa “Tinoco Felipe, Andrés”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0403-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Tinoco Felipe, Andrés desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0403-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante

el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-0718-02, de la empresa “Carreño Trans., S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0718-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Carreño Trans, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0718-02.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha